

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

| ADMINISTRACION: | PRECIOS DE SUSCRIPCION | ANUNCIOS: |
|---|---------------------------------|--|
| Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 | Un trimestre 1.500 ptas. | Línea o fracción de línea 60 ptas |
| Teléfono: 35 71 36 | Un semestre 2.500 » | Franqueo concertado, 06/3 |
| | Un año 4.000 » | |

Número 2.926

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AVILA

EXPOSICION CENSO ELECTORAL

Cumpliendo las prescripciones reglamentarias vigentes y de conformidad con Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 27 de agosto de 1990, que publica el Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre, se participa para general conocimiento que, abierto el periodo electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio e Industria, el Censo de esta Cámara estará expuesto en el domicilio social (Eduardo Marquina, 6); desde el 12 de septiembre actual al 12 de octubre próximo. Las reclamaciones sobre inclusión o exclusión podrán presentarse durante el periodo de exposición y hasta 10 días después, es decir, hasta el 22 de octubre de 1990.

Avila, 8 de septiembre de 1990.

El Presidente, P. S., *Angel Núñez* (Vicepresidente Primero).

Número 2.850

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

Servicio Territorial de Fomento

A N U N C I O

EXPROPIACIONES

Con esta fecha he acordado los días y horas que se indican

más abajo, para proceder al pago de los terrenos ocupados con motivo de las obras de acondicionamiento del trazado de la carretera AV-923, de Arenas de San Pedro a C-502, P. K. 66,0 al 72,5, en los términos municipales que a continuación se citan:

Día 25 de septiembre de 1990:

—10,00 horas: Mombeltrán.

—12,00 horas: Arenas de San Pedro.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dichos pueblos y los pagos se harán precisamente a los reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena, si no es por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general, ya sea expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Avila, 31 de agosto de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Antonio Arranz Aguirre*.

Número 2.857

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

AMOJONAMIENTO DEL MONTE DE U. P. NUMERO 135

Aprobada por la Superioridad, la práctica del amojonamiento

del monte denominado «El Colmenar», número 135 de U. P. del Catálogo, de la pertenencia a la Junta de Castilla y León, sito en el término municipal de Villarejo del Valle, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 30 de junio de 1978, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 23 de octubre del año en curso, a las 10 horas de la mañana, en el sitio que se situó el piquete número 1 del deslinde de dicho monte, situado en la confluencia del Arroyo Piquillo con el Río Alberche, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Antonio Castrillo Tablado, designado para ello por este Servicio Territorial.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 3 de septiembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado

al número 190/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 27 de julio de 1990.—El Ilmo. Señor Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Avila y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Daf. Compañía Financiera, S. A., representada por la Procuradora señora Sastre Legido, y dirigida por el Letrado don Pablo Casillas González, y de la otra como demandados don Miguel Angel Diaz Jiménez, doña María Dolores Jiménez Arroyo y Herederos de don Sabino Rubio Rosado, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Miguel Angel Diaz Jiménez, doña María Dolores Jiménez Arroyo y Herederos de don Sabino Rubio Rosado, y con su producto hacer completo el pago a la actora de la cantidad de 503.565 pesetas, de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel N. Vázquez Ruiz. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Avila, a 27 de julio de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.858

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 529/83, seguido a instancia de

Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor Sánchez González sobre reclamación de 4.019.970 pesetas en concepto de principal, intereses legales y costas, contra don Miguel Gómez Domínguez y don Félix Gómez del Olmo, vecinos de Arenas de San Pedro, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por 1.ª, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 17 de octubre, 15 de noviembre, 11 de diciembre, respectivamente para la primera, segunda y tercera a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

(1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

(2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

(3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y también en pliego cerrado.

(4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

(5) Los títulos de propiedad están suplidos por certificaciones registrales y se encuentran unidos a los autos.

(6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

SEXTA PARTE INDIVISA de la casa radicante en el casco urbano de Arenas de San Pedro, calle Alvaro de Luna, 27. Linda: Frente, calle Alvaro de Luna; derecha, calle Venerable Fray Pedro de Ayala; izquierda, finca de hermanos Buitrago Iglesias, y fondo, calle Venerable Fray Pedro Ayala, 7. Consta de dos plantas principales, más una de desván bajo cubierta, siendo la superficie en la planta de toda la finca, de unos 110 metros cuadrados.

La valoración de la sexta parte indivisa asciende a la cantidad de 400.000 pesetas, siendo éste el tipo para la primera subasta.

En Avila, a 3 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.898

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 304/85, seguido a instancia del Ayuntamiento de El Tiemblo, representado por el Procurador señor Sánchez González sobre reclamación de 972.000 pesetas, contra don Doroteo de Pedro Mena, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 26 de octubre, 27 de noviembre de 1990 y 10 de enero de 1991, respectivamente, para la primera, segunda y tercera, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

(1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

(2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

(3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado.

(4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

(5) Los títulos de propiedad que no se han presentado, se han suplido por las certificaciones registrales, teniendo que conformarse con ellos.

(6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

PISO, llamado primero A, del portal letra A, del conjunto edificado en Madrid, Carabanchel Bajo, calle Tembleque, núm. 18, portales A, B, D y E, parcela 84 de la ciudad parque de Aluche.

Le corresponde el número 18 de la propiedad horizontal. Está situado en la planta primera y es de tipo uno. Tiene una superficie de noventa y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Linda: por su frente, con escalera y rellano de la misma; derecha entrando, piso letra B de esta misma planta; izquierda, zona de viales y jardines, lo mismo que al fondo.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, núm. 9, al tomo 1.449, folio 164, finca 107.761, inscripción primera, a favor de la inmobiliaria «Dos Castillas, S. A.», la cual según oficio la tienen totalmente cobrada y hecha la correspondiente es-

critura pública a favor de don Doroteo de Pedro Mena.

Está tasada según informe pericial en 12.500.000 pesetas.

En Avila, a 3 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.899

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 115/90, seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Vicente Jiménez Rodríguez y doña María Pérez Argüelles, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de 20 días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 12 de diciembre de 1990, 15 de enero y 15 de febrero de 1991, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de tres millones ciento treinta y dos mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la

Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Avila, número 01-1109-2, del Banco Bilbao-Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a 1 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

En Navalunga (Avila).

PARCELA de terreno y casa vivienda señalada con el número dos, de doscientos cuarenta metros cuadrados aproximados. Linda: Frente, calle de siete metros de ancho; izquierda, parcela una de Manuel Cebolla; derecha entrando, parcela 3; fondo, Luis Sánchez González.

La casa vivienda es de dos plantas, con una superficie aproximada en cada planta de cincuenta y cinco metros cuadrados.

Inscrita al tomo 593, libro 32, folio 109, finca número 2.016, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Cebreros.

Dado en Avila, a 1 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.900

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 226/90, seguido a instancia del Procurador don José Antonio García Cruces, contra don Reyes Lara Fernández y doña Avelina García Sola, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 20 de diciembre de 1990, 22 de enero y 21 de febrero de 1991, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 4.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por ciento de éste, en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Avila, núm. 01-1109-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque, de Alba, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste, el resguardo de

haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a 1 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

**FINCAS OBJETO DE LAS
SUBASTAS**

DESCRIPCION DE LA FINCA.

PARCELA de terreno y casa-vivienda, en término de La Adrada, al sitio Chaparral, designada en el plano con el número uno, de quinientos cincuenta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (550,45 metros cuadrados), de superficie aproximadamente. Linda: Norte, calle particular; Sur y Este, camino público; y Oeste, con la parcela número tres. La Casa-Vivienda es de una planta, con otra de semi-sótano, de ciento veinte metros cuadrados aproximadamente por planta, construida de zócalo de piedra y el resto fábrica de ladrillo enfoscado y revocado, y cubierta de teja negra. Consta interiormente, de estar-comedor, tres dormitorios, aseo y garaje. Dotada de los correspondientes servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 441, libro 31 de La Adrada, filio 155 vuelto, finca número 2.748.

Dado en Avila, a 1 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.915

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 156/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a treinta de mayo de mil novecientos noventa.—El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor López del Barrio, y dirigida por el Letrado señor Jiménez Berrón, y de la otra como demandados don César San Segundo Yustas, doña Manuela Moreno Báez y don Santos Garzón Morales éstos por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don César San Segundo Yustas, doña Manuela Moreno Báez y don Santos Garzón Morales y con su producto hacer completo el pago a la actora de las cantidades de 309.984 pesetas de principal y 200.000 pesetas de intereses y costas.

Notifíquese a los demandados esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 30 de mayo de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.929

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 298/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA :En Avila, a 26 de julio de 1990.—El Ilustrísimo Sr D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor López del Barrio, y dirigida por el Letrado señor Jiménez Berrón, y de la otra como demandados doña Maria Milagros Ruiz Palomero, don Jorge Antonio Lapeña Martín, éstos por su incomparecencia en situación de rebelía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Maria Milagros Ruiz Palomero, don Jorge Antonio Lapeña Martín, y con su producto hacer completo el pago a la actora de las cantidades de 289.467 pesetas de principal, y 100.000 pesetas de intereses y costas.

Notifíquese a los demandados esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 26 de julio de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.930

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 193/90, seguido a instancia del Procurador don Fernando López del Barrio, contra don Julio Apausa González y doña Matilde Yuste Reviriego, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de 20 días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 24 de enero, 20 de febrero y 20 de marzo de 1991, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es el que se indica al final de cada una de la descripción de las fincas que se subastan en el presente, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; **el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.**

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número dos, de Avila, número 01-1109-2 del Banco Bilbao-Vizcaya, c/ Duque de Alba, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de licitación pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depo-

sitando en la Mesa del Juzgado, junto con éste, el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a 1 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS
SUBASTAS

«PRADERA, al sitio de Prado Viejo, en término de Navarredonda de Gredos, que tiene una superficie de cuarenta y cinco áreas sesenta centiáreas, más ciento cincuenta metros cuadrados que ocupaba un local que fue derruido para construir otro que más adelante se describirá. Linda toda la finca: Norte, Carretera de Barco de Avila al Puerto del Pico; Sur y Oeste, Camino Forestal al Monte número 98; Este, Maximiano López».

Sobre citada finca, don Julio Apausa González y doña Matilde Yuste Reviriego, han construido un edificio que como obra nueva se describe así:

«NAVE industrial destinada a Fábrica de Aserrar Maderas, en término de Navarredonda de Gredos, al sitio denominado Prado Viejo. Se compone de una sola planta, teniendo una zona a modo de entreplanta en la que la parte baja se destina a taller garaje y taller afilado; y la parte alta a comedor y oficina. Está dotado de sevircios, y tiene como anexos un transformador, un co-

bertizo para el compresor y un silo para el serrín.

El edificio tiene una superficie construida de setecientos cuarenta metros ochenta decímetros cuadrados, y linda por todos sus aires, con la finca de su situación, que es la descrita anteriormente.

Está dotada de los servicios de agua, electricidad y alcantarillado, siendo la cubierta de uralita.

La total edificación tiene trece huecos de ventana, y dos puertas, una cochera y otra peatonal».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, al tomo 1.584, libro 46, folio 138, finca número 4.246.

Tipo para la primera subasta: 10.000.000 de pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 7.500.000 pesetas.

—2.933

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26-7-1990, adoptó, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 5.096.797.

2. Impuestos indirectos, pesetas 125.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.973.900.

4. Transferencias corrientes, 7.269.404 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.950.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 9.520.500 pesetas.

Totales ingresos, 27.935.601 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, pesetas 4.849.042.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.640.859 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 15.868.900.

9. Pasivos financieros, pesetas 76.800.

Totales gastos, 27.935.601 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario - Interventor: 1 plaza.

b) PERSONAL LABORAL.

Denominación del Puesto de Trabajo.

Oficios varios: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Horcajo de las Torres, a 4 de septiembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.880

Entidad Local Menor de Barbarda.

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7-5-1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 200.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 59.821.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 206.000.

4. Transferencias corrientes, 1.875.609 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 234.900.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 79.300 pesetas.

Total ingresos, 2.655.630 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, pesetas 125.000.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 885.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 330.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.315.630.

Total gastos, 2.655.630 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

Ninguno, por estar la Secretaría desempeñada por el Secretario del propio Ayuntamiento.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Balbarda, 3 de septiembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.888

Ayuntamiento de Pradosegar

A N U N C I O
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3-7-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace contar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.210.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 120.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 467.000.
4. Transferencias corrientes, 1.790.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 330.150.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.896.013 pesetas.
 9. Pasivos financieros, pesetas 2.000.000.
- Totales ingresos, 13.813.163 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, pesetas 1.079.163.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.325.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 11.346.400.
 9. Pasivos financieros, pesetas 57.600.
- Totales gastos, 13.813.163 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación Nacional:
 - 1.1. Secretario - Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pradosegar, a 3 de septiembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.893

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO DE SUBASTA PARA CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA DEHESA BOYAL, MANGADAS DE LA SERRADILLA Y SERRADILLA, PARA LA TEM-

PORADA DE INVIERNO AÑO 1990-1991

OBJETO DEL CONTRATO.

Aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal, Mangadas de la Serradilla y Serradilla, de los propios de este Ayuntamiento, con ganado lanar.

DURACION DEL CONTRATO.

El disfrute del aprovechamiento de dichos pastos dará comienzo a partir del día siguiente al de la formalización del preceptivo contrato, y terminará el día 15 de febrero de 1991.

TIPOS DE LICITACION.

Finca número 1. DEHESA BOYAL: Ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000 pesetas).

Finca número 2. SERRADILLA: Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

Finca número 3. MANGADAS DE LA SERRADILLA: Cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Realizándose las mejoras al alza sobre dichos tipos.

FECHA Y FORMA DE PAGO.

El importe total de los mismos a la firma del correspondiente contrato, y en todo caso antes de comenzar el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL.

Dos por ciento del tipo de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA.

Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PLICAS.

Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas.

LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al que haga el número veinte, también hábil, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedar desierta la primera, cinco días hábiles después de la primera, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera.

EXPOSICION PUBLICA DE PLIEGOS.

Quedan expuestos al público los pliegos de condiciones por los que se habrá de regir esta subasta durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas en cualquier día laborable. Si se oyeren reclamaciones se suspenderá la celebración de la subasta hasta su resolución.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, toma parte en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal, etc., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas:

Finca número 1. DEHESA BOYAL:

Finca número 2: SERRADILLA:

Finca número 3. MANGADAS DE LA SERRADILLA

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

c) Está al corriente de cuantías obligaciones derivan de los Pliegos de Condiciones de la subasta.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta, así como documento acreditativo de su personalidad.

....., a de de 199...

Firma del proponente.

Cardeñosa, 30 de agosto de 1990
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.902

Ayuntamiento de Cebreros

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en punto cuarto de las Bases que rigen la convocatoria para cubrir plazas de personal laboral con carácter fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, incluidas en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1990, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 108 del 12 de julio de 1990, se hace público:

ADMITIDOS

a) Para una plaza de encargado del abastecimiento de agua-electricista:
Carrasco Valles, Luis Antonio.

b) Para dos plazas de oficiales de oficios varios-conductores:
Blázquez Prieto, Santiago.
González Martín, Luis Ramón.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente Lista Provisional, se podrá interponer reclamación durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. En caso de no presentarse reclamación en el plazo señalado, se entenderá como lista definitiva de admitidos y excluidos.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

El Tribunal calificador, estará formado por:

PRESIDENTE: Don Pedro José Muñoz González; y como suplente don Javier Carralero Robledo.

VOCALES: Como Concejal Delegado, don Ignacio González Gallejo, y como suplente, don Fernando Díaz Sánchez. Como representante de los trabajadores, don Pedro Robledo Mateos, y como suplente, don Gustavo Adolfo Sáez Rosado.

SECRETARIO: Don Fernando Sanz Frutos, y como suplente, don Fernando Luis Morales Moratón.

CELEBRACION DEL CONCURSO:

El concurso se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas, del día vigésimo quinto a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en caso de no presentarse reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos. En caso de presentarse reclamación, se celebrará a los diez días de la publicación de la lista definitiva.

Cebreros, a 6 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.918

Ayuntamiento de Arévalo

E D I C T O

Don Ricardo Corriero Vegas, en nombre y representación de ODRACIR, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería, en el Polígono Industrial, parcela D-10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, 29 de agosto de 1990.

El Alcalde, *Luis-A. Antonio Martín*.

—2.844